I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1000259

DECRETO EXENTO N° 202/ /2008

Cerrillos, 12 FEB. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/803/2009; el Memorándum N° 1000/081/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/186/1998, N°202/603/1999, N°202/666/1999 y N°202/353/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/186/1998, se aprobó el contrato suscrito en diciembre de 1997, con el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, para la ejecución del proyecto denominado "COSAM – Cerrillos", modificado mediante Decreto Exento N° 202/603/1999, N°202/666/1999 y N°202/353/2008, último que dispuso de los recursos financieros para el año 2008.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 30 de enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **TAMARA PAOLA VILLALBA RODRÍGUEZ,** cédula de identidad N°16.080.323-1, para que realice la función de Psiquiatra Adulto en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 05 horas semanales.

2. El presente contrato rige a contar del 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, sin prejuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **TAMARA PAOLA VILLALBA RODRÍGUEZ**, por concepto de honorarios, la suma total de $2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas iguales, desde Enero a Diciembre de 2009, de $200.000.-(doscientos mil pesos) brutos, cada una, el ultimo día hábil del mes en que fueron prestados los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **TAMARA PAOLA VILLALBA RODRÍGUEZ,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000359

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2008

5. Doña **TAMARA PAOLA VILLALBA RODRÍGUEZ**, deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004. "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDEÓN
Alcalde

AAC/CUCH/mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 30 de Enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **TAMARA PAOLA VILLALBA RODRÍGUEZ,** chilena, Psiquiatra, cédula de identidad N°16.080.323-1, con domicilio en Av. República N°702, Depto. 112, comuna de Santiago, teléfonos 538 40 83 (COSAM) - 884 85 98 y 08-289 02 34, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/683/2009 de fecha 29 de Enero de 2009; don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **TAMARA PAOLA VILLALBA RODRÍGUEZ**, para que realice la función de Psiquiatra Adulto en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 05 horas semanales.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del día 02 de Enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **TAMARA PAOLA VILLALBA RODRÍGUEZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **TAMARA PAOLA VILLALBA RODRÍGUEZ** por concepto de honorarios, la suma total de $2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas iguales, desde Enero a Diciembre de 2009, de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, cada una, el último día hábil del mes en que fueron prestados los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **TAMARA PAOLA VILLALBA RODRÍGUEZ,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Doña **TAMARA PAOLA VILLALBA RODRÍGUEZ**, deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **TAMARA PAOLA VILLALBA RODRÍGUEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

TAMARA PAOLA VILLALBA RODRÍGUEZ
C.I. 16.080.323-1

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV